

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ESTADO CARABOBO ALCALDÍA DEL MUNICIPIO NAGUANAGUA DIRECCIÓN DE CATASTRO



CÉDULA CATASTRAL

Efed	Mun	Parr	Amb	Sec	Man	Par	SubP	Niv	Und						No. EXPEDIENTE
08	10	01	U01	Sec	Man	Par	SubP	Niv	Und						23047
Propietario(s)															
V9920170 MEZA TOLEDO CELENA ISABEL,															
1.1 Datos de terreno según documento.															
Fecha				Nro. Doc.			Folios	5	Prot.		Tomo	S	up. M2		Valor Bs. Total
2	2024-02-15			9			1-2		1		1	0.0	0000000		
1.3 Ubicación.															
Sector							Urbanización								
SECTOR S01							LAS QUINTAS								
Calle							Avenida								
Conj. Residencial					al	Edificio									
Tipo de inmueble N						úmero Torre			orre	Piso Nro.			Nro. Cívico		
1.5 Referencia															
MANZANA Nº 9															
1.6 Linderos.															
Norte:															
Sur:															
Este:															
Oeste:															

El suscrito jefe de la oficina de catastro de la Alcaldia Bolivariana de Naguanagua del Estado Carabobo, hace constar que el (los) ciudadano(s) V9920170 MEZA TOLEDO CELENA ISABEL, ha(n) suminstrado para su inscripción o actualización los recaudos correspondientes a un inmueble de su propiedad debidamente identificado en este documento. Quedando a salvo derecho de terceras personas.

2.- Solo para fines fiscales - Alcaldia

2.1 Superficie de construcción M2	2.1 Superficie de terreno M2
11111	22222

2.2- Observaciones

YO, V9920170 MEZA TOLEDO CELENA ISABEL,	Declaro que son ciertos	los datos plasmados en e	I presente documento.
---	-------------------------	--------------------------	-----------------------

RECIBIDO POR	FIRMA PROPIETARIO OCUPANTE
ENTREGADO POR	FIRMA DEL DIRECTOR

El presente documento cumple con el pago de timbre fiscal de 0.30 U.T. según Gaceta Extraordinaria Nro. 5864 de fecha 27-10-2016. Para que este documento tenga validez, debe presentar sello humedo y firma de la DIRECCION DE CATASTRO, Sello humedo y firma de la Taquilla de Catastro y sello de seguridad.

ESTA ADMINISTRACION SE RESERVA EL DERECHO A INSPECCIONAR EL INMUEBLE EN CUALQUIER MOMENTO CON POSTERIORIDAD A LA EMISIÓN DE LA CEDULA CATASTRAL O CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO, Y EN CASO DE QUE SE CONSTATE ALTERACIÓN, MODIFICACIÓN O DISPARIDAD EN EL INMUEBLE CON RESPECTO A LOS DATOS SUMINISTRADOS O DISPARIDAD EN RELACION A LOS DATOS DEL DOCUMENTO DE PROPIEDAD, SE PROCEDERA A APERTURAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY QUE RIGE LA MATERIA URBANISTICA.